



Montevideo, 11 de enero de 2017.

R.de D.N° 006/2017

Acta 955

Reg.:2017/01/014

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada TC en cuanto a la Orden de Compra N° 0007-2017 por \$ 1.866.502,40 (pesos uruguayos un millón ochocientos sesenta y seis mil quinientos dos con 40/100), correspondiente a la adquisición de 2.732 Remeras de manga corta a la empresa José María Montero S.A (Cargo, RUT 210143110012).

RESULTANDO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observa el gasto expresando que no se cumple en el caso con lo dispuesto en el artículo 33 del TOCAF en cuanto al procedimiento de compra aplicable, con el artículo 43 en cuanto a la no presentación del mayor número posible de oferentes y que no se cumple con lo dispuesto en el art. 111 del TOCAF y el art. 211 literal b) de la Constitución de la República, en cuanto a la intervención preventiva del gasto por parte del Contador Delegado.

CONSIDERANDO: I) Que en uso de la facultad conferida en el artículo 211, literal b), de la Constitución de la República, se procederá a reiterar el gasto observado expresando los fundamentos que motivan tal decisión, dando así cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 475 de la ley 17.296 que establece que los ordenadores de gastos o pagos al ejercer la facultad conferida por el señalado artículo 211 literal b) de la Constitución Nacional deberán hacerlo en forma fundada detallando los motivos que a juicio del ordenador justifiquen seguir el curso del gasto. II) Se entiende pertinente disponer la reiteración del gasto observado atendiendo a que en forma previa se realizó un pedido de precios (N° 20-2016), siguiendo los principios de publicidad y concurrencia, efectuándose la mayor

difusión posible y publicado en la web de Compras Estatales; III) al llamado cuya apertura se realizó el día 30/9/2016, solo se presentaron dos empresas: Silvana Cvizonas y Fama S.A, no presentando la primera la muestra de la prenda, requisito obligatorio establecido en las bases del pliego y siendo la segunda desestimada considerando sus antecedentes de incumplimiento en los plazos de entrega; IV) a partir de los nuevos requerimientos que llegaron a la Comisión de Salud Laboral respecto al cambio de tela en la prenda, se procedió a obtener muestras, aprobándose por la Gerencia General la presentada por la empresa José María Montero (Cargo); V) debido al transcurso de todos estos procesos los plazos apremiaban y se procedió a la compra en el entendido de que, por tratarse de una prenda de estación, se hace extremadamente necesario que la confección sea realizada urgentemente a fin de que cumpla con su finalidad en el tiempo adecuado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 5/01/996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a la Orden de Compra N° N° 0007-2017 por \$ 1.866.502,40 (pesos uruguayos un millón ochocientos sesenta y seis mil quinientos dos con 40/100), correspondiente a la adquisición de 2.732 Remeras de manga corta a la empresa José María Montero S.A (Cargo, RUT 210143110012), atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese a las Gerencia General y Área Recursos
- 3) Pase a la Contadora Delegada TC a sus efectos.

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL

DRA. GIANNELLA VIÑOLY CERVIÑO
VICEPRESIDENTA EN EJERCICIO
DE LA PRESIDENCIA